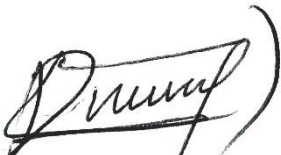


PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley N° 206 de 2020 Senado, “*Por medio de la cual se promueve el trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones*”

El cual quedará así:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley tiene por objeto promover el trabajo alternativo virtual, **en el marco de una relación laboral con el Estado o con el sector privado**, para que el trabajador **o servidor** desarrolle sus funciones o labores, mediante el uso de tecnologías, sin que se modifiquen las condiciones de trabajo inicialmente pactadas.



DIDIER LOBO CHINCHILLA
SENADOR DE LA REPÚBLICA